



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 95/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE JALCOMULCO, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 95/2017

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
JALCOMULCO, DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, primero de julio de dos mil diecisiete¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y artículo 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior del Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz** con el oficio OPLEV/CG/610/2017, de veintiseis de junio, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, así como el diverso INE/JLE-VER/0037/2017, de treinta de junio, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintiseis y treinta de junio, respectivamente, por los cuales remiten diversa documentación en desahogo al requerimiento formulado el veinticuatro de junio, en el recurso de inconformidad citado al rubro.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, **acuerda:**

UNICO. Recepción y cumplimiento. Téngase por desahogados los requerimientos formulados por este Tribunal Electoral; y por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente

¹ En lo sucesivo 2017

de mérito, para que surta sus efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agreguense las constancias a los autos del recurso de inconformidad para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ




**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**
CECILIA LOBATO
TAPIA
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ